

Bienes objeto de subasta

Dos fincas sitas en Alicante, Orihuela, avenida Teodomira, número 58. Inscritas en el Registro de la Propiedad de Orihuela, al tomo 903, libro 698, inscripción segunda.

Primero G, izquierda. Inscrita al folio 63, finca registral 65.493.

Cuarto A, izquierda. Inscrita al folio 126, finca registral 65.535.

Dado en Madrid a 8 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—10.867.

MADRID

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 605/1998, a instancias de Caja de Ahorros de Galicia, representada por el Procurador don Juan Carlos Estévez Fernández-Novoa, contra «Fulgencio Miralles Pérez, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes que al final del presente edicto se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 9 de abril de 1999, a las diez diez horas. Tipo de licitación: 2.054.442 pesetas para las fincas 12.607-24 y 12.607-25; 39.234.000 pesetas para la finca número 12.613, y 22.950.000 pesetas para la finca número 14.185 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 7 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas. Tipo de licitación: 1.540.831 pesetas para las fincas números 12.607-24 y 12.607-25; 29.425.500 pesetas para la finca número 12.613, y 17.212.500 pesetas para la finca número 14.185 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 4 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio «Juzgados de Primera Instancia»; número de expediente o procedimiento 2459000000605/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Plaza de garaje señalada con el número 5. Participación indivisa de una veinticincoava parte del local destinado a garaje del edificio sito en calle Dulzaina, número 3, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 29 al tomo 1.355, folio 3, finca número 12.607-24. Inscripción octava.

Plaza de garaje señalada con el número 9. Participación indivisa de una veinticincoava parte del local destinado a Dulzaina, número 3, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 29, al tomo 1.355, folio 5, finca número 12.607-25, inscripción octava.

Vivienda letra E, en planta primera del edificio sito en calle Dulzaina, número 3, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 29 al tomo 1.298, folio 18, finca número 12.613, inscripción octava.

Local comercial en planta baja del edificio sito en Madrid, calle Dulzaina, número 3. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 29 al tomo 1.359, folio 211, finca número 14.185.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1999.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—10.014.

MADRID

En virtud de lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 355/1998, a instancia de «Banco Central Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche Rodríguez, contra Candelas Delgado Pozo, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final del presente edicto se describirá, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras que autoriza la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: Fecha, 9 de abril de 1999, a las diez diez horas de su mañana. Tipo de licitación, 26.600.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Segunda subasta: Fecha, 7 de mayo de 1999, a las nueve cuarenta horas de su mañana. Tipo de

licitación, 19.950.000 pesetas, sin que sea admisible postura inferior.

Tercera subasta: Fecha, 4 de junio de 1999, a las nueve cuarenta horas, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid; cuenta del Juzgado de la agencia 4070, sita en la calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados de Primera Instancia; número de expediente o procedimiento 2459000000355/1998. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el numeral anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, al no haberse podido llevar a cabo en la misma del modo ordinario.

Bien objeto de subasta

Finca sita en Madrid, calle Valdebernardo, número 23, 5.^o B. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 8, al folio 204, libro 554, Sección Segunda, finca número 27.620, inscripción quinta.

Dado en Madrid a 25 de enero de 1994.—La Secretaria, Carmen Calvo Velasco.—9.995.